



INSTITUTO
NACIONAL DE
LA JUVENTUD

San Salvador, 10 de julio de 2019

Público en General.
Presente

Por este medio, el Instituto Nacional de la Juventud, declara la Inexistencia del Índice de información clasificada como Reservada, al que se refiere el artículo 50 letra “m” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

MIGUEL ANGEL ESPINOZA ZETINO
Oficial de Información Ad-Honorem
Instituto Nacional de la Juventud

